

Objetivo:

Establecer las condiciones y actividades necesarias para realizar el giro de una factura electrónica endosada a través de RADIAN.

Alcance:

El proceso inicia cuando el contratista o proveedor informa al supervisor su intención de endosar la factura y continua una vez la factura es aceptada como título valor en la plataforma RADIAN de la DIAN para ser endosada, como condiciones previas al evento de endoso la factura debe contar con la aceptación de la entrada de mercancía en SAP por parte del supervisor u ordenador de gasto y/o pago, así como de la aceptación de la factura en el sistema de la Dian por parte de la Dirección de Tributaria.

Términos y definiciones:

- 1 **APLICATIVO AE:** Es el aplicativo dispuesto por la EAAB ESP, para mantener el Archivo Electrónico, en el que se tendrá la factura electrónica de venta, y los soportes que se hayan radicado con ella.
- 2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y TRAZABILIDAD DE LA FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR:** Es el documento electrónico que contiene la trazabilidad de los eventos asociados a una factura electrónica de venta como título valor, que han sido objeto de inscripción y que es generada por el Sistema de Facturación Electrónica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, funcionalidad RADIAN
- 3 **CÓDIGO ÚNICO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO -CUDE RADIAN:** Es el Código Único de Documento Electrónico, que constituye un requisito de los eventos asociados a la factura electrónica de venta como título valor, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca los citados eventos. Como las nota crédito y nota débito, también aplica para cualquier otro documento electrónico que derive de la factura electrónica de venta.
- 4 **CÓDIGO ÚNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA -CUFE RADIAN:** Es el encargado de permitir el reconocimiento y la unicidad de las facturas electrónicas de forma inequívoca en Colombia.
 - ✓ Debe ser incluido como un campo más al interior de la factura.
 - ✓ Debe visualizarse en la representación gráfica y en los códigos de carácter bidimensional QR.
- 5 **ENDOSATARIO:** Persona Natural o Jurídica que adquiere un documento con derecho de cobro sobre una deuda que no ha generado él mismo. El endosatario adquiere esta deuda como acreedor, estando legitimado para exigir al deudor el pago de la misma, aunque no sea el acreedor original.
- 6 **ENDOSO EN PROPIEDAD:** Es cuando quien endosa el título valor, se desprende de todos sus derechos y se los transfiere a quien se le endosa, es decir transmite el título en forma absoluta, el tenedor endosatario adquiere la propiedad del documento y con ello también la titularidad de todos los derechos inherentes al documento
- 7 **ERP SAP:** Sistema de información de tipo Enterprise Resource Planning (ERP), integrador de recursos donde se soportan los procesos estratégicos de la organización, de tipo logístico, comercial, financiero, de recursos humanos y de inteligencia de negocios que facilitan el control y la generación de reportes, buscando eficiencia en la gestión y la optimización de los recursos asignados al proceso
- 8 **EVENTO:** Es un mensaje de datos que se registra en el Registro de factura electrónica de venta considerada título valor - RADIAN, asociado a una factura electrónica de venta como título valor, que da cuenta ya sea de su aceptación, el derecho incorporado en ella o su circulación.
- 9 **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR:** Es un título valor en mensaje de datos, expedido por el emisor o facturador electrónico, que evidencia una transacción de compraventa de un bien o prestación de un servicio, entregada y aceptada, tácita o expresamente, por el adquirente/deudor/aceptante, y que cumple con los requisitos establecidos en el Código de comercio y en el Estatuto Tributario, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 10 **GIRO, PAGO ELECTRÓNICO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA:** es el desembolso de un pago desde una cuenta bancaria a la cuenta bancaria de un beneficiario, a través de un sistema de pago.
- 11 **INSCRIPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR EN EL RADIAN:** Es un evento por medio del cual el emisor/facturador electrónico o el tenedor legítimo cumple con la obligación de registrar en el RADIAN la factura electrónica de venta como título valor que circula en el territorio nacional
- 12 **RADIAN:** Es la plataforma administrada por la DIAN que permite el registro, consulta y trazabilidad de facturas electrónicas como título valor, así como los eventos que de ella se deriven, los cuales son proferidos por los sujetos que hacen parte o interactúan en el mismo.
- 13 **RECEPTOR:** Acreedor al que se le realiza el pago, según asignación presupuestal.

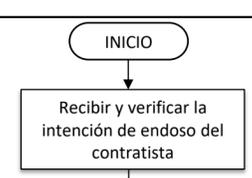
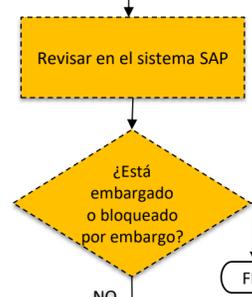
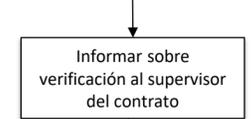
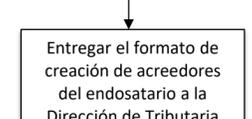
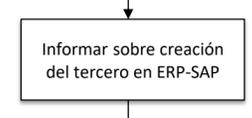
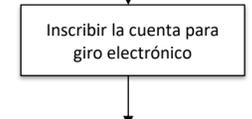
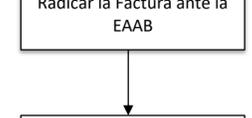
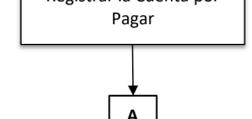
Políticas de Operación:

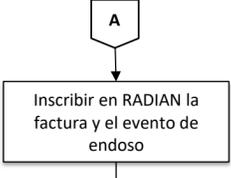
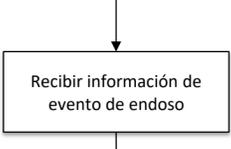
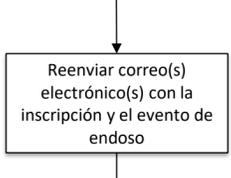
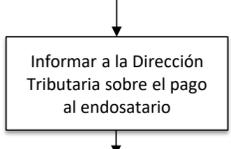
- 1 La factura electrónica de venta como título valor debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad que regule la materia por las autoridades competentes.
- 2 Solo se aceptarán endosos electrónicos gestionados a través del RADIAN.
- 3 El endoso debe ser informado por el contratista a la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá E.S.P. a través del supervisor del contrato y a su vez este debe informar a la Dirección de Tesorería. Una vez la EAAB realice las validaciones pertinentes serán emitidos los eventos de aceptación de la factura, por parte de la Dirección Tributaria, el contratista podrá proceder a realizar la inscripción del documento electrónico de venta como título valor en el RADIAN.
- 4 Cuando se presenten endosos de facturas electrónicas de venta, la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá EAAB - E.S.P., pagará al endosatario en los tiempos establecidos en la "Resolución de la EAAB por medio de la cual se fijan políticas para el pago a terceros" que esté vigente.
- 5 Para la autorización del endoso antes debe cumplir con los establecido en los procedimientos internos de la EAAB.
- 6 Con el fin de garantizar que el proceso de endoso, los valores y condiciones que sean reportados a la Dirección de Tesorería por el Supervisor están de conformidad con lo registrado en el RADIAN, la Dirección Tributaria informará a la Dirección de Tesorería los eventos de endoso de las facturas, que sean notificados por el RADIAN al correo electrónico suministrado por la EAAB en el procedimiento de habilitación para el sistema Factura Electrónica.
- 7 Solo se permite un endoso por factura, es decir, el endoso deberá ser por el valor total de la factura y se debe indicar que se efectúa un endoso en propiedad.
- 8 En el mes de enero de cada año, por temas de cargue de la información presupuestal en el ERP - SAP, no se efectuarán giros durante los primeros 10 días hábiles del año. Por lo que es importante tener en cuenta esta situación en las previsiones para el endoso de la factura.
- 9 Al ser expedidos en forma electrónica, tanto la factura de venta objeto de endoso como los documentos asociados a ella no serán impresos. Estos documentos se conservarán en su formato y contenido original, es decir, electrónicamente, y se archivarán en un repositorio dispuesto para tal fin y allí estarán disponibles para su consulta en caso de ser necesario.
- 10 No se aceptarán endosos en los siguientes casos:
 - Endosante o integrante de Consorcio o Unión Temporal Embargado.
 - Endosos parciales.
 - Endosos de gastos pagados por anticipado (Dineros públicos).
 - Endosos al portador, garantía o en procuración.
 - Endosos a la vista.
- 11 Para el pago de la factura electrónica de venta que es objeto de endoso, deberá registrarse la cuenta del endosatario de acuerdo a lo establecido en el procedimiento MPFF0508P "Inscripción de cuentas de terceros para Giro Electrónico"

Documentos de soporte

CÓDIGO	NOMBRE	Actividades	ENTIDAD
MPFF0501P	Registro de facturas y documentos en Cuentas por Pagar	2 - 5 - 8 y 9	EAAB
MPFD0801F01	Memorando Interno	4	EAAB
MPFF1001F01	Creación de Acreedores	5	EAAB
MPFF0508P	Inscripción de cuentas de terceros para Giro Electrónico	7	EAAB
IFUAP025-01	Instructivo Registro de modificación temporal de acreedor en ERP SAP	13	EAAB
MPFF0502P	Procedimiento Realización y Confirmación de Pagos	14	EAAB

Actividades

#	Nombre de la actividad	Descripción	Registro	Responsable
1		Recibe del contratista la comunicación dirigida al supervisor del contrato y suscrita por él o su representante legal cuando es persona jurídica, en la que manifiesta la intención de endoso de la factura, el factoring o tercero endosatario, allegando además la certificación bancaria del tercero al que se le consignará el valor de la factura, revisa que cumpla con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los procedimientos internos de la EAAB en relación con el endoso de facturas electrónicas de venta.	Carta de intención de de endoso Certificación bancaria del endosatario	Supervisor del contrato
2		Remite a la Dirección de Tesorería, la documentación recibida, previa revisión del supervisor en cumplimiento del procedimiento MPFF0501P Registro de facturas y documentos en Cuentas por Pagar establecido por la Dirección Tributaria.	Correo electrónico Carta de intención de de endoso Certificación bancaria del endosatario	Supervisor del contrato
3		Verifica en el archivo de embargos, si existen procesos en contra del contratista endosante, o integrante de unión temporal o consorcio si aplica. También revisa que el contratista no se encuentre bloqueado por embargo, en el ERP SAP así: HRPBC_QUERY_EXEC Grupo de usuarios: AP-ACREEDORE Query: AP-ACREEDORDAT Cuando existe embargo, se informa al supervisor del contrato que no procede el trámite solicitado por el contratista.	Reporte de verificación de ERP - SAP	Auxiliar Administrativo Nivel 32 Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
4		Informar al supervisor del contrato mediante Memorando Interno MPFD0801F01 que, la solicitud del contratista procede ya que hasta ese momento no presenta embargos, por lo que puede continuar con el trámite en RADIAN. Siempre con copia a la Dirección Tributaria.	MPFD0801F01 Memorando Interno	Profesional Especializado Nivel 20 - Pagador Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
5		El supervisor del contrato remite a la Dirección Tributaria el Formato "MPFF1001F01 Creación de Acreedores" y el RUT con el fin de crear el acreedor (endosatario) en el ERP SAP, de tal forma que pueda realizarse el desembolso del pago una vez cumpla lo establecido en los procedimientos.	MPFF1001F01 Creación de Acreedores y demás documentos necesarios	Supervisor del contrato
6		La Dirección Tributaria informará al supervisor del contrato y a la Dirección de Tesorería el número de acreedor asignado al endosatario.	Correo electrónico con la información número de acreedor asignado	Profesional designado Dirección Tributaria Gerencia Corporativa Financiera
7		Se realiza la inscripción de la cuenta para giro electrónico en el ERP SAP, siguiendo los lineamientos descritos en el procedimiento MPFF0508P "Inscripción de cuentas de terceros para Giro Electrónico".	Cuenta inscrita en ERP-SAP	Auxiliar Administrativo Nivel 32 Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
8		Radica la factura electrónica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MPFF0501P "Registro de facturas y documentos en Cuentas por Pagar" y los requisitos de la normatividad vigente.	Correo electrónico institucional de recibo de CxP	Contratista / Vendedor de bienes
9		Registra la cuenta por pagar en SAP de acuerdo con el procedimiento MPFF0501P "Registro de facturas y documentos en Cuentas por Pagar".	Factura radicada SAP Factura en el aplicativo AE	Profesional designado Dirección Tributaria Gerencia Corporativa Financiera

10		<p>Inscribe en el RADIAN la factura electrónica de venta como título valor que circula en el territorio nacional, así como el evento del endoso, que debe ser por la totalidad del documento, ya que no se permiten endosos parciales.</p> <p>Nota: El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en los procedimientos de la EAAB, así como lo indicado en las políticas.</p>	Registro en RADIAN	Contratista / Vendedor de bienes
11		<p>Recibe, a través de correo electrónico, notificación de los eventos registrados en el RADIAN por el contratista (inscripción y endoso).</p>	Correo Electrónico de Radian	Profesional designado Dirección Tributaria Gerencia Corporativa Financiera
12		<p>Re-envía el/los correo(s) electrónico(s) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde se informa la inscripción de la factura electrónica y el evento de endoso, así mismo adjunta el Certificado de existencia de factura electrónica como título valor, al Auxiliar Administrativo Nivel 32; al Profesional Especializado Nivel 20 - Pagador con copia al Director Financiero de Tesorería para su conocimiento.</p>	Correo Electrónico de Radian y Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	Profesional designado Dirección Tributaria Gerencia Corporativa Financiera
13		<p>Modifica el acreedor en el ERP SAP indicando como receptor alternativo el nombre del endosatario mediante Instructivo IFUAP025-01 Registro de modificación temporal de acreedor en ERP SAP, de acuerdo con la certificación recibida y revisando que corresponda al mismo nombre registrado en el evento de endoso ante la DIAN</p>	Registro en ERP SAP Transacción XK02	Auxiliar Administrativo Nivel 32 Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
14		<p>Realiza el giro siguiendo las actividades necesarias indicadas en el procedimiento MPFF0502P "Realización y Confirmación de Pagos", y teniendo en cuenta lo establecido en la "Resolución de la EAAB por medio de la cual se fijan políticas para el pago a terceros" que se encuentre vigente.</p>	Pago de factura	Profesional especializado nivel 20 - Pagador / Director Financiero de Tesorería u otro profesional que cuente con los permisos en el portal bancario / Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
15		<p>Informa a la Dirección Tributaria, mediante correo electrónico, el pago de la factura con imagen del giro desembolsado al tenedor legítimo de la factura.</p>	Correo Electrónico con la información de pago	Auxiliar Administrativo Nivel 32 Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
16		<p>Marca el evento de pago en el Radian de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	Correo Electrónico de RADIAN	Endosatario - Legítimo tenedor

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/06/2012	Creación	01
19/06/2020	Actualización	02
27/02/2023	Se realizó una actualización del procedimiento al nuevo formato de procedimiento. Se actualizaron las políticas y las actividades en razón a la entrada den vigor de la Resolución 085 de 2022 de la DIAN, y la utilización de la plataforma RADIAN.	03

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
LEYDER A. CAMERO B. Dirección de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera	HUGO GARZON Profesional Especializado Nivel 20-Pagador ALEXANDRA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ Directora Financiera de Tesorería Dirección de Tesorería FLOR ALBA DUARTE Directora Financiera Tributaria Dirección Tributaria Gerencia Corporativa Financiera	ALEXANDRA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ Directora Financiera de Tesorería Gerencia Corporativa Financiera
25/10/2022	16/12/2022	27/02/2023